

Bruselas, 6 de junio de 2025  
(OR. en)

9668/25

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2023/0227 (COD)**

---

---

**AGRI 241  
AGRILEG 92  
SEMENCES 19  
PHYTOSAN 17  
CODEC 730**

## **NOTA**

---

De:	Presidencia
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la producción y comercialización de materiales de reproducción vegetal en la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2016/2031, (UE) 2017/625 y (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan las Directivas 66/401/CEE, 66/402/CEE, 68/193/CEE, 2002/53/CE, 2002/54/CE, 2002/55/CE, 2002/56/CE, 2002/57/CE, 2008/72/CE y 2008/90/CE del Consejo (Reglamento sobre materiales de reproducción vegetal) <i>- Informe de situación</i>

---

## **I. INTRODUCCIÓN**

1. El 5 de julio de 2023, la Comisión Europea adoptó dos propuestas legislativas cuyo objeto es revisar y actualizar las normas sobre la producción y comercialización de materiales de reproducción vegetal y de materiales forestales de reproducción en la UE. Las propuestas se remitieron al Consejo el 6 de julio de 2023.

2. Actualmente, la legislación aplicable en este ámbito consiste en una Directiva referente al catálogo común de las variedades de las especies de plantas agrícolas y once Directivas de comercialización relativas a las semillas y otros materiales de reproducción vegetal, los materiales de reproducción de plantas ornamentales y los materiales forestales de reproducción. Algunas de las Directivas se remontan a la década de 1960. Según la Comisión Europea, esta fragmentación de las normas da lugar a una distinta aplicación en los Estados miembros y a una elevada carga administrativa para las autoridades competentes y los operadores. Además, la legislación actual no es coherente con otros actos legislativos en materia de fitosanidad y controles oficiales, está obsoleta desde el punto de vista científico y técnico y necesita ser modificada para promover variedades mejoradas y adaptarse a los retos climáticos.
3. La propuesta sobre materiales de reproducción vegetal<sup>1</sup> establece un nuevo enfoque legislativo, que sustituye las diez Directivas por un único Reglamento. En particular, tiene los siguientes objetivos:
  - simplificar el marco jurídico mediante normas claras y armonizadas;
  - facilitar los avances técnicos con el fin de fomentar tecnologías digitales y novedosas, como el uso de técnicas biomoleculares;
  - reducir la carga administrativa;
  - garantizar la disponibilidad de materiales de reproducción vegetal de alta calidad adaptados a unas condiciones agrícolas y medioambientales cambiantes;
  - garantizar la seguridad alimentaria, la conservación de los recursos fitogenéticos y la protección de la biodiversidad;
  - mejorar la coherencia con los controles oficiales y la legislación fitosanitaria.

La propuesta abarca las semillas y todas las demás formas de materiales destinados a la reproducción vegetativa de vegetales completos. No incluye los materiales forestales de reproducción, las plantas ornamentales, los materiales de reproducción vegetal exportados a terceros países ni los destinados a fines no comerciales.

---

<sup>1</sup> 11502/23 + ADD 1.

4. La propuesta se basa en el artículo 43, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) (procedimiento legislativo ordinario).
5. En el Parlamento Europeo, la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural es la competente para el fondo y se ha nombrado ponente a Herbert Dorfmann (PPE, Italia). El Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura el 24 de abril de 2024<sup>2</sup>.
6. Se consultó tanto al Comité Económico y Social Europeo (CESE) como al Comité Europeo de las Regiones (CDR). El CESE aprobó su dictamen el 13 de diciembre de 2023<sup>3</sup>. El CDR aprobó su dictamen el 17 de abril de 2024<sup>4</sup>.

## **II. ESTADO ACTUAL DE LOS TRABAJOS EN EL CONSEJO Y EN SUS ÓRGANOS PREPARATORIOS**

7. El 6 de julio de 2023, la Comisión presentó la propuesta y su correspondiente evaluación de impacto<sup>5</sup> en una videoconferencia informal de los miembros del Grupo «Recursos Genéticos e Innovación Agrícolas» (en lo sucesivo, el «Grupo») y después, el 25 de julio de 2023, hizo una presentación en el Consejo de Agricultura y Pesca.
8. El estudio de la propuesta comenzó durante la Presidencia española, que elaboró un texto revisado de la Presidencia sobre los artículos 1 a 22<sup>6</sup> y presentó al Consejo un informe de situación en diciembre de 2023<sup>7</sup>.

---

<sup>2</sup> [Textos aprobados - Producción y comercialización de materiales de reproducción vegetal - 24 de abril de 2024](#)

<sup>3</sup> 5402/24.

<sup>4</sup> 9226/24.

<sup>5</sup> 11694/23 (el estudio de la evaluación de impacto se realizó a partir de una lista de comprobación).

<sup>6</sup> 16295/1/23 REV 1

<sup>7</sup> 16040/23.

9. La Presidencia belga prosiguió el estudio de la propuesta y elaboró un texto revisado de la Presidencia sobre los artículos 1 a 43 y 81, así como sobre los anexos I a IV<sup>8</sup>. En junio de 2024, informó al Consejo sobre la situación de los debates<sup>9</sup>.
10. La Presidencia húngara se centró, desde el punto de vista técnico, en las disposiciones relativas al registro de variedades y redactó un texto revisado de la Presidencia sobre los artículos 44 a 74 y 83, así como sobre el anexo VII, y también modificó el artículo 3 de la propuesta<sup>10</sup>. Presentó al Consejo un informe de situación en diciembre de 2024<sup>11</sup>.
11. Entre enero y junio de 2025, durante la Presidencia polaca, el Grupo mantuvo tres reuniones presenciales: los días 12 y 13 de febrero, 26 y 27 de marzo y 27 y 28 de mayo. La Presidencia organizó asimismo dos consultas informales, el 11 de abril y el 20 de mayo.

### **III. PRINCIPALES CUESTIONES Y AVANCES**

Durante la Presidencia polaca, los debates se centraron en los artículos 1 a 40 (capítulos I y II) y en los anexos I, II, III, III *bis*, V y VI de la propuesta. La Presidencia siguió trabajando en el texto preparado por las Presidencias anteriores y lo revisó en consonancia con las observaciones más recientes de las delegaciones. Los debates en profundidad han dado lugar a modificaciones significativas del contenido, sin perder de vista el mantener siempre un equilibrio entre claridad y viabilidad. La voluntad de compromiso demuestra el alto grado de flexibilidad mostrado por los Estados miembros durante los debates. No obstante, también quedó claro que sería necesario seguir debatiendo cuestiones concretas.

---

<sup>8</sup> 11303/24.

<sup>9</sup> 11142/24.

<sup>10</sup> 15979/1/24 REV 1

<sup>11</sup> 16180/24 + COR 1

Dado que la propuesta de la Comisión abarcaba diez directivas de comercialización relativas a diversos tipos de materiales de reproducción vegetal, los debates pusieron de relieve la necesidad de organizar dos consultas informales para facilitar un intercambio de puntos de vista en profundidad a nivel técnico. Una de estas consultas se centró en el anexo I (la lista de especies incluidas en el ámbito de aplicación de la propuesta), mientras que la otra reunió a expertos especializados en material de multiplicación de la vid.

Partiendo de los resultados de la consulta informal sobre el anexo I, la Presidencia elaboró una versión revisada de dicho anexo, que se presentó al Grupo en su reunión de mayo. Además de modificar significativamente la estructura del anexo en aras de la simplificación, la Presidencia propuso también modificar la lista de especies.

Durante el debate, las delegaciones destacaron la importancia de mantener las disposiciones vigentes que permiten excepciones para las especies que no se cultivan en un país determinado debido a sus condiciones agroclimáticas o que tienen una importancia económica marginal en dicho país. En respuesta, la Presidencia propuso un nuevo artículo (el 36 *bis*) para atender esta solicitud, pero, debido a la divergencia de opiniones expresada durante el debate, esta cuestión se dejó abierta para que sea examinada más adelante.

Por limitaciones de tiempo, la Presidencia polaca no ha podido abordar el resultado de la consulta informal sobre los materiales de multiplicación de la vid, que, por lo tanto, se dejará a cargo de la Presidencia entrante.

En general, durante la Presidencia polaca hubo debates detallados sobre temas específicos, durante las reuniones del Grupo y, en menor medida, mediante consulta escrita. Como consecuencia de estos debates, las delegaciones aceptaron las propuestas de la Presidencia de modificar varios artículos y anexos, así como de modificar el orden de algunos artículos para hacer el texto más coherente y legible.

Sin embargo, los debates también pusieron de manifiesto la necesidad de seguir debatiendo en los siguientes ámbitos:

– **Definición de «variedad de conservación» [artículo 3, punto 29)]**

Durante todas las Presidencias anteriores ha habido debate sobre las variedades de conservación. La definición propuesta por la Presidencia belga fue desarrollada por la Presidencia húngara a partir de las contribuciones de las delegaciones y se amplió para que abarcara tanto «variedad de conservación» como «nueva variedad local».

Durante la Presidencia polaca quedó claro, no obstante, que también sería necesario incluir en esta definición la «variedad de frutal comúnmente conocida». Sin embargo, las modificaciones propuestas no recibieron el apoyo mayoritario, y el debate puso de manifiesto una división entre los países que estaban a favor de una definición simple limitada a «variedad de conservación» y aquellos que abogaban por una definición más amplia que incluyera también «variedad de frutal comúnmente conocida» y «nueva variedad local».

Dado que esta definición sienta la base de las disposiciones del artículo 44 relativas al registro de variedades, será necesario proseguir el debate.

– **Materiales de reproducción vegetal producidos para usuarios no profesionales y comercializados a estos (artículo 28)**

Los debates sobre el artículo 28 comenzaron durante la Presidencia belga. Aunque la Presidencia polaca trató de tener en cuenta las observaciones recibidas de las delegaciones sobre el texto revisado de la Presidencia belga, no consiguió recabar un apoyo mayoritario, al expresar la mayoría de las delegaciones su preocupación por que esta excepción pudiera dar lugar a la introducción en el mercado de materiales de reproducción vegetal de mala calidad, facilitar el comercio ilegal, reducir el seguimiento y los controles y plantear riesgos de índole fitosanitaria. Las delegaciones destacaron la necesidad de seguir debatiendo y analizando en profundidad este problema.

– **Materiales de reproducción vegetal comercializados por organizaciones y redes para la conservación de los recursos fitogenéticos (artículo 29)**

Los debates sobre el artículo 29 comenzaron durante la Presidencia belga. La Presidencia polaca propuso suprimir este artículo y excluir más bien tales actividades del ámbito de aplicación del Reglamento que figura en el artículo 2, en consonancia con la posición de las delegaciones, pero se acordó que, debido a la diferencia de prácticas y planteamientos entre los Estados miembros en relación con el concepto de «banco de genes», el tema requeriría un debate más profundo.

– **Semillas intercambiadas en especie entre agricultores (artículo 30)**

Los debates sobre el artículo 30 comenzaron durante la Presidencia belga. La Presidencia polaca propuso suprimir este artículo para atender las preocupaciones de muchos Estados miembros que temen la aparición de un mercado ilegal y la falta de control sobre dichos materiales de reproducción vegetal, así como los posibles riesgos fitosanitarios. Sin embargo, durante los debates quedó claro que será necesario seguir debatiendo hasta que se adopte una decisión definitiva sobre este artículo.

– **Semillas comerciales (artículo 32 bis)**

Este nuevo artículo fue propuesto inicialmente por la Presidencia belga y fue modificado posteriormente por la Presidencia polaca. Debido a las divergencias de posición de las delegaciones, en particular sobre el concepto básico de semilla comercial, se decidió continuar los debates sobre este artículo.

– **Equivalencia de los materiales de reproducción vegetal importados de terceros países (artículo 39)**

Los debates sobre el artículo 39 comenzaron durante la Presidencia belga. La Presidencia polaca prosiguió los debates basándose en su texto revisado. Los intercambios realizados hasta la fecha entre los Estados miembros han puesto de manifiesto la necesidad de seguir debatiendo sobre la equivalencia de los materiales de reproducción vegetal de las variedades registradas. Por lo tanto, los debates sobre este artículo deberán continuar.

– **Controles oficiales (artículo 80)**

Un nuevo elemento de la propuesta de la Comisión es la inclusión de los materiales de reproducción vegetal en el ámbito de aplicación del Reglamento sobre Controles Oficiales. Con el fin de aclarar las consecuencias de esta modificación para el sector de los materiales de reproducción vegetal, los servicios de la Comisión realizaron, en la reunión de mayo del Grupo, una presentación detallada en la que esbozaron los principios clave y los beneficios del Reglamento sobre Controles Oficiales. La presentación se centró en tres ámbitos clave: registro de variedades y certificación, evaluación de materiales de reproducción vegetal (que incluye las inspecciones de campo, los muestreos y los análisis de laboratorio), y los controles de mercado incluidos los controles fronterizos.

Los debates sobre este tema deberán continuar, puesto que hasta la fecha no se han entablado debates específicos al respecto en las reuniones del Grupo.

**IV. CONCLUSIÓN**

12. La Presidencia polaca ha elaborado un texto revisado de los artículos 1 a 40 y de los anexos I, II, III, III *bis*, V y VI. Asimismo ha propuesto nuevos artículos, en particular los artículos 30 *bis*, 36 *bis* y 40 *bis*. Además, la Presidencia ha propuesto algunas modificaciones relativas a la estructura de la propuesta, cambiando el orden de determinados artículos<sup>12</sup>.
13. La Presidencia da por concluidos los debates sobre los artículos 1 a 40 y los anexos I, II, III, III *bis*, V y VI (con las excepciones antes mencionadas), y considera que los progresos realizados durante su Presidencia sientan una base sólida para proseguir el estudio de la propuesta.
14. En vista de lo anterior, se ruega al Consejo que tome nota de los avances realizados en el examen de la propuesta.

---

<sup>12</sup> 9647/25.